

SONIA ROCA DE HOUSER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM.86272 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1986

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de agosto de 1986 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de reforma y codificación de estatutos de "TEOJAMA COMERCIAL S.A.";

QUE el Mayor en Retiro Manuel Malo Monsalve en su calidad de Gerente Titular y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Nelson Villagómez S., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.86.485 de 8 de septiembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley ;

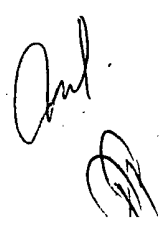
R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reforma y codificación de estatutos de "TEOJAMA COMERCIAL S.A." constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de diciembre de 1963 por la cual se constituyó la compañía "TEOJAMA COMERCIAL S.A.", que ha procedido a reformar y codificar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



- 2 -

"TEOJAMA COMERCIAL S.A."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 SET 1986

Sonia Roca de Houser

DJ.CAE.
FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1327 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO



Patricio Salvador S.
DR. PATRICIO SALVADOR S.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO

DOY FE: Que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución que antecede.-

Cuenca, Octubre 8 de 1986

La Notario Primero



Alfonso...